



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 498-2025-FE-UNAP

Iquitos, 15 de agosto del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 151-2025-UNAP-FE-EPE, presentado por la Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra. Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual comunica que es procedente autorizar a la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)** llevar la asignatura de *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)* con cruce de una (01) hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, durante el II Semestre Académico 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado oficio, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería informa que, en sesión extraordinaria del Directorio de la Escuela, se evaluó y aprobó la solicitud presentada por la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)**, respecto a cursar la asignatura de *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)*, pese a presentar cruce de una hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, correspondiente al II Semestre Académico 2025.

Que, la autorización cuenta con el respaldo y la conformidad de la docente responsable de la asignatura *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2*, Dra. Juana VELA VALLES DE SANTOYO.

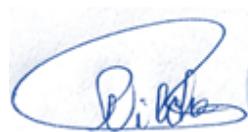
Que, lo solicitado se encuentra dentro de lo estipulado en el Reglamento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el Título Final: Disposiciones Finales, Tercera, la cual establece que los problemas de orden académico no previstos en el Reglamento serán resueltos por las Escuelas Profesionales, el Decano o Coordinador, el Consejo de Facultad y el Vicerrectorado Académico, en ese orden de instancias, siendo el Consejo Universitario la última instancia.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)**, cursar la asignatura *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)* con cruce de una (01) hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, durante el **II Semestre Académico 2025**, conforme a lo expuesto y con la debida autorización docente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: DRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.